



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.**

EXENTA N° 000755

Santiago, 17 MAY 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de 15 de junio de 2007, entre la Dirección del Trabajo y don Mario Scalia Di Mauro.
4. La Resolución Exenta N° 789 de 9 de julio de 2007, que aprueba el contrato de arrendamiento de 15 de junio de 2007.
5. La modificación de contrato de arrendamiento de 18 de Febrero de 2013, entre la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada por doña Rosaria Scalia Billardello, doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de junio de 2007, la Dirección del Trabajo celebró contrato de arrendamiento con don Mario Scalia Di Mauro, por el estacionamiento y bodega ubicados en calle Chacabuco N° 362 de la comuna de Quillota, para destinarlo al archivo provincial y al resguardo del vehículo institucional asignado a la Inspección Provincial de Quillota.
2. Que, con fecha 18 de Febrero de 2013, entre la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada por doña Rosaria Scalia Billardello, doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito modificación de contrato de

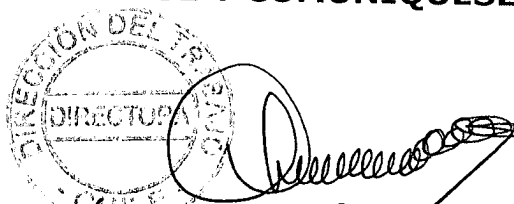
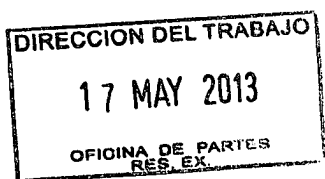
arrendamiento ya individualizado, debido al fallecimiento del don Mario Scalia Di Mauro.

3. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del estacionamiento y bodega individualizados en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada por doña Rosaria Scalia Billardello, doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho y la Dirección del Trabajo, con fecha 18 de febrero de 2013, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

M
IVS/BCHQ/FCI/RSN/FHC/OGS
Distribución
DRT Valparaíso
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

ap. cto. J. A. Quirota

runo N° 09 de 0/r/13
de U. Infraestructura

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(695-2013)
(Ae.)

REF:

PASE N° 355
SANTIAGO,

10 MAY 2013

DE: Jefe of Controlaría

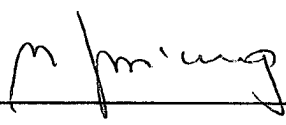
A: Jefe U. Infraestructura

va Vitade

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
N° Interno	<input type="text"/>	Archivo	<input type="text"/>
Fecha Recepción	10 MAY 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="text"/>	U. de Infraestructura	<input type="text"/>
U. de Finanzas	<input type="text"/>	U. de Logística	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>

Imp. Luis Flores - Pono Seguro 4606 - F.F. 7798749 - litore@ecl - Rut. 5 664.318-4

ATENTAMENTE,



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO Y BODEGA IPT QUILLOTA

En Santiago, a 18 de Febrero de 2013, comparecen por una parte, la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada legalmente por doña Rosaria Scalia Billardello, cédula nacional de identidad N° 5.972.993-4 y por doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho, cédula nacional de identidad N° 11.601.318-5, ambas con domicilio en calle Chacabuco N° 374, de la comuna de Quillota, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 15 de Junio de 2007.

PRIMERO:

Que con fecha 15 de junio de 2007, la Dirección del Trabajo celebró contrato de arrendamiento con el señor Mario Scalia Di Mauro, por el inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 362, comuna de Quillota, para el funcionamiento del archivo y estacionamiento de vehículo asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota.

SEGUNDO:

Que, por fallecimiento de don Mario Scalia Di Mauro se constituyó la posesión efectiva de bienes según consta en el Certificado de Posesión Efectiva, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, archivado bajo el número 985 del Registro de Documentos del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

TERCERO:

Que, por lo anteriormente señalado, a través del presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato ya individualizado, en el sentido de señalar que, en aquellas cláusulas del contrato original en que se aluda o mencione a don Mario Scalia Di Mauro, o en aquellas que se refieran a la parte arrendadora, deben entenderse referidas a la Sucesión Mario Scalia Di Mauro.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 15 de Junio de 2007.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO:

La representación de la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro consta en los siguientes documentos: Repertorio N° 1279-2012, de 23 de agosto de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota; Repertorio N° 3274-2012 de 6 de septiembre de 2012, ante el Notario Titular de la Provincia de Copiapó; Repertorio 1500-2012 de 5 de octubre de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota; Repertorio N° 1492-2012 de 6 de octubre de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota y; Repertorio N° 8930-2012, de 25 de octubre de 2012, ante don Gonzalo Mendoza Guiñes, Notario Suplente de la 16ª Notaría de Santiago.

OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

ROSARIA SCALIA BILLARDELLO

VERÓNICA SCALIA CARVACHO

Suc. Mario Scalia Di Mauro



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

modif. Amendo Quillota

nuno N° 13, de 15/3/13
de U. Infraestructura

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(334-13)
(ae.)

REF:

PASE N° 182
SANTIAGO,

DE: Jefe OP Contratación

06/03/13

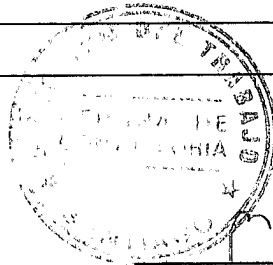
A: Jefe U. Infraestructura

no hay observaciones que plantear

DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
FECHA 06 MAR 2013
RECEPCION

Imp. Luis Flores - Puro Seguro 4806 - FF: 7798749 - Librería de - Doc. 5 664-318-4

ATENTAMENTE,



[Handwritten signature]